

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
S7M1029

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 3 (TRES)** AL CONTRATO PLURIANUAL **NÚMERO S7M1029** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN APP DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE INCLUYE EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) DE 144 CAMAS, UBICADO EN EL ESTADO DE NAYARIT, MUNICIPIO BAHIA DE BANDERAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS GABRIEL HERNÁNDEZ ARTIGAS** EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS **MEXTYPSA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **PABLO SALAZAR MAGAÑA, NORIEGA Y ESCOBEDO, A.C.**, REPRESENTADA POR **SERGIO OLIVAR MOCTEZUMA Y TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.** REPRESENTADA POR **MIGUEL GARCÍA DOMINGUEZ**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUAL SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"**, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de diciembre de 2017, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que incluyen en el capítulo de compras de Sector Público número **LA-019GYR019-E191-2017**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente de su suscripción y por un plazo de 72 (setenta y dos) meses, por la cantidad total de **\$55,997,881.20 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 07 de mayo de 2021, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó modificar la Declaración 1.4 del contrato primigenio, en razón de la sustitución del Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
S7M1029

V.-Con fecha 07 de noviembre de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó modificar el monto hasta en un 4.545454136348158% para quedar la cantidad total en **\$56,386,755.34 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como para ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, y Apoderada Legal, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

I.2.- Con oficio número 09 53 84 611 G42/565/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, el Titular de la División de Análisis y Gestión de Proyectos, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar en un 13.6363639% (trece punto seis, tres, seis, tres, seis, tres, nueve por ciento) el monto total del contrato, así como modificar el plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio al 15 de febrero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 611 G30/1626/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, recibido el 28 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un 13.6363639% (trece punto seis, tres, seis, tres, seis, tres, nueve por ciento) el monto total del contrato, así como modificar el plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio al 15 de febrero de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/12611 de fecha 29 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, en su carácter de superior jerárquico del administrador del contrato y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
S7M1029

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 22 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 13.6363639% (trece punto seis, tres, seis, tres, seis, tres, nueve por ciento) del monto total del contrato, así como del plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio al 15 de febrero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto hasta en un 13.6363639% (trece punto seis, tres, seis, tres, seis, tres, nueve por ciento), así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de febrero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta únicamente lo referente al plazo y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” pagará a el “**PROVEEDOR**”, la cantidad total de **\$57,553,377.89 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el “**EL INSTITUTO**”, es el siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
S7M1029

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Monto a pagar por ejercicio fiscal no incluye IVA	\$777,748.35	\$9,332,980.20	\$9,332,980.20	\$9,332,980.20	\$9,332,980.20	\$9,332,980.20	\$8,944,105.99	\$1,166,622.55

...
...
CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
...

PLAZO.- El servicio objeto de este contrato deberá iniciar a partir del día siguiente a la suscripción del mismo y por un plazo de 74 (setenta y cuatro) meses, es decir, se prestará del 16 de diciembre de 2017 al 15 de febrero de 2024.

...
...
QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Contrato será a partir del día siguiente de su suscripción y por un plazo de 74 meses, del 16 de diciembre de 2017 al 15 de febrero de 2024.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
S7M1029

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de diciembre de 2023**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".


"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada
Legal



IVÁN NICOLÁS AMADOR ESPINOZA
Titular de la División de Análisis y Gestión de
Proyectos

"EL PROVEEDOR"

Participante "A"
PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C.

Participante "B"
MEXTYPSA, S.A DE C.V.



LUIS GABRIEL HERNÁNDEZ ARTIGAS
Apoderado Legal



PABLO SALAZAR MAGAÑA
Apoderado Legal

Participante "C"
NORIEGA Y ESCOBEDO, A.C.

Participante "D"
TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.



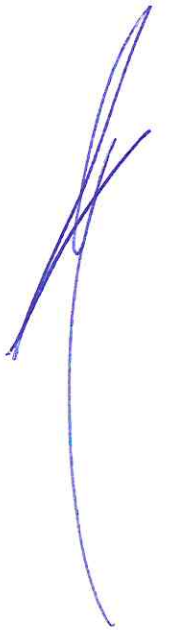
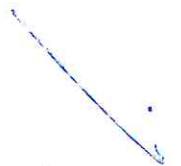
SERGIO OLIVAR MOCTEZUMA
Apoderado Legal



MIGUEL GARCÍA DOMÍNGUEZ
Apoderado Legal


RRSR/HRJ/LBGP/CMB

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a cursive shape.A handwritten mark in blue ink, appearing as a short, slightly curved line with a small hook at the end.A handwritten mark in blue ink, consisting of a horizontal line with a small vertical tick at the right end.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
S7M1029

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

CBAP CMB



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2023/12611

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09,53 84 611 G30/1626/2023 y a sus anexos, por medio del cual la Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato Plurianual **S7M1029** formalizado con las empresas PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C., en participación conjunta con MEXTYPSA, S.A. DE C.V., y NORIEGA Y ESCOBEDO, A.C., y TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A., para la prestación del servicio de Supervisión APP del "Contrato de Asociación Público Privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social que incluye el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento en un Hospital General de Zona (HGZ) de 144 camas, ubicado en el estado de Nayarit, municipio de Bahía de Banderas", derivado del procedimiento de licitación LA-019GYR019-E191-2017.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División.



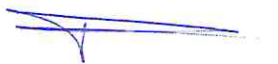
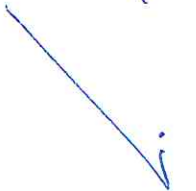
- Con copia para:
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Mtra. Bethsabé Sánchez Castillejos.- Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. (*)
- Lic. Iván Nicolás Amador Espinoza.- Titular de la División de Análisis y Gestión de Proyectos y Administradora del Contrato. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.
- GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ANEXO
CONTIENE EL TEXTO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión

Of. N° 09 53 84 611 G30/1626/2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Ciudad de México a 27 de diciembre de 2023.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Me refiero al contrato número S7M1029 Contrato Plurianual para la prestación del servicio de Supervisión APP del Contrato de Asociación Público Privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social que incluye el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento en un Hospital General de Zona (HGZ) de 144 camas, ubicado en el estado de Nayarit, municipio de Bahía de Banderas” cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2023.

Derivado de la necesidad en la continuidad del servicio referido y, con base en la justificación correspondiente, le solicito el apoyo para realizar la modificación a través del convenio respectivo de la CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO, la sección PLAZO de la CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y la CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA del referido contrato y convenios, lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el Instituto.

La CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad total de \$56,386,755.34 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal más el Impuesto al Valor Agradado (I.V.A), que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO”, es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Monto a pagar por ejercicio fiscal no incluye IVA	\$777,748.35	\$9,332,980.20	\$9,332,980.20	\$9,332,980.20	\$9,332,980.20	\$9,332,980.20	\$8,944,105.99

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad total de \$57,553,377.89 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023
AÑO DE
Francisco
VILLA**



El monto y distribución por ejercicio fiscal más el Impuesto al Valor Agradado (I.V.A), que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

Table with 9 columns (years 2017-2024) and 2 rows (Monto a pagar por ejercicio fiscal no incluye IVA). Values range from \$777,748.35 to \$1,166,622.55.

Dicho incremento es por \$1,166,622.55 correspondiente al 13.6363639% respecto del monto original (\$ 8,555,231.85) planeado para el ejercicio 2023, sin considerar el IVA.

La sección PLAZO de la CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO actualmente establece:

PLAZO.- El servicio objeto de este contrato deberá iniciar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del mismo y por un plazo de 72 (setenta y dos) meses y quince días, es decir, se prestará del 16 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2023.

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio objeto de este contrato deberá iniciar a partir del día siguiente a la suscripción del mismo y por un plazo de 74 (setenta y cuatro) meses, es decir, se prestará del 16 de diciembre de 2017 al 15 de febrero de 2024.

La CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA actualmente indica:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Contrato será a partir del día siguiente de su suscripción y por un plazo de 72 meses y 15 días, del 16 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2023.

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Contrato será a partir del día siguiente de su suscripción y por un plazo de 74 meses, del 16 de diciembre de 2017 al 15 de febrero de 2024.

Cabe destacar que la solicitud de eliminar la palabra "hábil" en la Cláusula Cuarta, obedece a que el servicio que nos ocupa se brinda las 24 hrs., los 365 días del año, es decir, con independencia de que sea hábil o no, asimismo se busca guardar congruencia con lo que señala la Cláusula Quinta que refiere que la vigencia inicia "al día siguiente" de su suscripción.

La presente solicitud se realiza atendiendo lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera. - Modificaciones del contrato, el artículo 2 de la Ley del Seguro Social, numerales 4.2.4, 5.3.1 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables.

Finalmente, me permito hacer referencia al oficio No. 09 52 17 1000/2023/0858, suscrito por el Director de Administración, en el que refiere que la fecha límite para recibir solicitudes para la elaboración de convenios modificatorios fue el 15 de diciembre del año en curso, al respecto y como es de su





conocimiento, la intención original era que el servicio a que se refiere la presente solicitud fuese objeto de una nueva contratación, derivada del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR019-N-324-2023, cuyo fallo se emitió el 19 de diciembre de 2023, pero desafortunadamente, se declaró desierto.

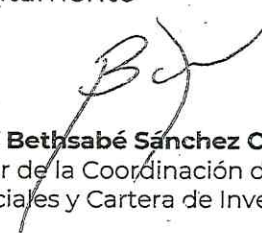
En este sentido, ante la imposibilidad de anticipar el resultado del procedimiento, atentamente le solicito tenga a bien permitir la excepción respectiva, con el único objeto de que los servicios en comento, dada su relevancia en la operación del Hospital General de Zona (HGZ) 33 en el estado de Nayarit, municipio de Bahía de Banderas, no se vean interrumpidos, garantizando el correcto funcionamiento del nosocomio y, por tanto, la debida atención y protección del derecho a la salud y la vida de las personas derechohabientes del Instituto, contando con una adecuada asistencia del personal capacitado para la asesoría técnica, experta y de supervisión en materia sanitaria, financiera y legal a fin de cumplir cabalmente con lo establecido en el Contrato de Asociación Público Privada relacionado con este, lo anterior manteniendo los mismos costos que en el año 2017.

Se remite la siguiente documentación con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa aplicable:

- Solicitud de anuencia del proveedor,
- Escrito de conformidad del proveedor,
- Justificación de la modificación y
- Dictamen de disponibilidad presupuestal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtra. Bethsabé Sánchez Castillejos
Titular de la Coordinación de Proyectos
Especiales y Cartera de Inversión

Revisó y Validó: INAE
Elaboró: AAS/VRHT

C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. Director de Administración. Presente (*)
Ing. Ramón Aguirre Díaz. Titular de la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. Presente. (*)
Lic. Iván Nicolás Amador Espinoza. Titular de la División de Análisis y Gestión de Proyectos. Presente.

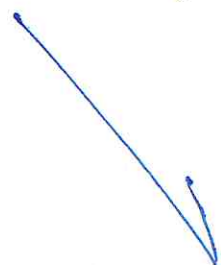
(*) Se envía por SICGC.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

SECRET
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE





GOBIERNO DE
MÉXICO



Justificación para la modificación del contrato número S7M1029

Actualmente, la Dirección de Administración a través de la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión y en particular mediante la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, administra el contrato número S7M1029 Contrato Plurianual para la prestación del servicio de Supervisión APP del “Contrato de Asociación Público Privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social que incluye el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento en un Hospital General de Zona (HGZ) de 144 camas, ubicado en el estado de Nayarit, municipio de Bahía de Banderas”, cuya vigencia fenece el 31 de diciembre de 2023.

Al respecto y toda vez que el pasado 19 de diciembre de 2023, mediante acta de fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR019-N-324-2023, se declaró desierto el concurso, y en virtud de que la vigencia del Contrato Plurianual para la prestación del servicio de Supervisión APP No. S7M1029 del Contrato APP, celebrado el 15 de diciembre de 2017 está próxima a concluir, resulta necesario ampliarla con el fin de garantizar la eficiente prestación de los servicios de bata gris contratados bajo la modalidad APP, así como el funcionamiento adecuado de la unidad, pues se requiere del acompañamiento, asesoría técnica experta y supervisión en materia sanitaria, financiera y legal a efecto de cumplir con el Contrato APP.

Por lo que respecta a la parte programática, el proyecto pertenece al centro de Costos 1G2000 “Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión”, correspondientes a la cuenta 42062488 “GASTOS DE SUPERVISIÓN PARA PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA”.

Considerando el tiempo y la complejidad necesarios para llevar a cabo la contratación de este servicio de Supervisión APP, siendo que es un nicho de gran complejidad, de escasa oferta y alto nivel de especialización técnico-profesional, es indispensable realizar la ampliación del contrato número S7M1029, a fin de garantizar durante el presente el próximo ejercicio la continuidad del servicio de supervisión técnica experta a la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, para el adecuado ejercicio de los recursos asignados al pago de obligaciones derivadas del Contrato APP, en beneficio de la derechohabencia que requiere atención de segundo nivel en la entidad de Nayarit, donde la unidad objeto del servicio de Supervisión APP, es de las más relevantes para la oferta de servicios médicos.

Por lo anterior, se solicita la ampliación de la vigencia del servicio de Supervisión APP, en el entendido de que cualquier compromiso que se establezca está sujeto a la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





disponibilidad presupuestaria autorizada en el Presupuesto de Egresos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2024, y con la finalidad de ser destinados a cubrir la necesidad descrita mediante la ampliación del plazo del contrato plurianual No. S7M1029 hasta el 15 de febrero de 2024, como se muestra en el cuadro a continuación:

Cifras en pesos

Contrato	Vigencia Inicial planeada (mes/año)	Vigencia Final planeada (mes/año)	Monto Total planeado (incluye IVA)	Vigencia Final ampliada	Monto Total Solicitado (incluye IVA)	Variación %
Contrato No. S7M1029 Contrato Plurianual para la Prestación del Servicio de Supervisión APP, Bahía de Banderas, Nayarit.	ene-23	31-dic-23	\$10,375,162.95	15-feb-24	\$1,353,282.16	13.6363639%

Cabe destacar que la solicitud de eliminar la palabra "hábil" en la Cláusula Cuarta, obedece a que el servicio que nos ocupa se brinda las 24 hrs., los 365 días del año, es decir, con independencia de que sea hábil o no, asimismo se busca guardar congruencia con lo que señala la Cláusula Quinta que refiere que la vigencia inicia "al día siguiente" de su suscripción.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
División de Análisis y Gestión de Proyectos

Of. No. 09 53 84 611 G42/565/2023

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2023.

Representante Legal de
PricewaterhouseCoopers, S. C.
Mariano Escobedo número 573,
Colonia Rincón del Bosque,
Código Postal 11580,
Alcaldía Miguel Hidalgo
de la Ciudad de México
Presente

Representante Legal de
Mextypsa, S.A. de C.V.
Mariano Escobedo número 550,
Piso 2b y 3, Colonia Anzures,
Código Postal 11590,
Alcaldía Miguel Hidalgo
de la Ciudad de México
Presente

Representante Legal de
Noriega y Escobedo, A.C.
Sierra Mojada número 626,
Colonia Lomas de Chapultepec
V Sección, Código Postal 11000,
Alcaldía Miguel Hidalgo
de la Ciudad de México
Presente

Representante Legal de
Técnica y Proyectos, S.A.
Mariano Escobedo número 550,
Piso 2b y 3, Colonia Anzures,
Código Postal 11590,
Alcaldía Miguel Hidalgo
de la Ciudad de México
Presente

Me refiero al Contrato Plurianual No. S7M1029 (Contrato) y sus modificatorios, para la prestación del servicio de Supervisión APP del "Contrato de Asociación Público Privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que incluye el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de un Hospital General de Zona (HGZ) de 144 camas, en el estado de Nayarit, municipio de Bahía de Banderas, de conformidad con la Ley de Asociaciones Público Privadas" (Contrato APP).

Al respecto y toda vez que el pasado 19 de diciembre de 2023, mediante acta de fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR019-N-324-2023, se declaró desierto el concurso, y en virtud de que la vigencia del Contrato Plurianual para la prestación del servicio de Supervisión APP No. S7M1029 del Contrato APP, celebrado el 15 de diciembre de 2017 está próxima a concluir, resulta necesario dar continuidad a la operación del Contrato que actualmente desempeña, por lo que se solicita exprese su anuencia para la modificación de de la CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO, la sección PLAZO de la CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y la CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA, así como las administrativas que resulten aplicables respecto del Contrato sin alterar las demás condiciones contractuales, la presente solicitud tiene la finalidad de dar continuidad con la prestación del servicio de Supervisión APP prorrogándolo hasta el día 15 de febrero de 2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del Contrato que nos ocupa, con el artículo 52

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Teléfono No. 10, piso B, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, CDMX. Tel. (ES) 5252 2700, Ext. 11451



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
División de Análisis y Gestión de Proyectos

párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 del Reglamento del mismo ordenamiento en cita y demás disposiciones aplicables, precisando que el incremento por la ampliación de vigencia será por \$1,166,622.55 correspondiente al 13.6363639% respecto del monto original, sin considerar IVA.

Cabe destacar que la solicitud de eliminar la palabra "hábil" en la Cláusula Cuarta, obedece a que el servicio que nos ocupa se brinda las 24 hrs., los 365 días del año, es decir, con independencia de que sea hábil o no, asimismo se busca guardar congruencia con lo que señala la Cláusula Quinta que refiere que la vigencia inicia "al día siguiente" de su suscripción.

Asimismo, se solicita manifieste si los representantes legales que suscribieron el Contrato continúan investidos de dicha representación, o de ser el caso, indique la persona jurídica cuyos representantes han cambiado, remitiendo los instrumentos mediante los cuales se acrediten las facultades necesarias para la suscripción del convenio que tuviera lugar.

Finalmente, me es imprescindible el requerir su manifestación por escrito con la mayor brevedad posible que el presente caso amerita, a efecto de iniciar oportunamente el proceso ante el área contratante del IMSS.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Iván Nicolás Amador Espinoza
Titular
Administrador del Contrato

Validó y Revisó: INAE

Elaboró: AAS/VHRT

C.c.p.

Mtra. Bethsabé Sánchez Castillejos. Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. Presente





Supervisión APP/Bahía de Banderas/ Escrito 264

Ciudad de México, 22 de diciembre de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
División de Análisis y Gestión de Proyectos
Administrador del Contrato No. S7M1029
Lic. Iván Nicolás Amador Espinoza
Presente

Ref.- Oficio no. 09 53 84 611 G42/565/2023

Me refiero a la ejecución del Contrato Plurianual No. S7M1029 para la prestación del servicio de Supervisión APP del Contrato de Asociación Público Privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que incluye el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento en un Hospital General de Zona (HGZ) de 144 camas, ubicado en el Estado de Nayarit, Municipio de Bahía de Banderas.

Hago referencia al **oficio no. 095384611G42/565/2023** notificado a esta Supervisión APP el día 20 de diciembre de 2023 mediante el cual se solicitó nuestro consentimiento **para modificar el Contrato de Supervisión APP No. S7M1029**, en específico la CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO, la sección PLAZO de la CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y la CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA, con la finalidad de ampliar el plazo de prestación de nuestros servicios hasta el día 15 de febrero de 2024 y la contraprestación a la que tiene derecho la SAPP, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del Contrato de Supervisión, con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, así como el artículo 91 y 92 de su reglamento.

Por lo anterior, se informa a este Instituto que las empresas que conforman esta Supervisión APP, manifestamos nuestro consentimiento para la modificación del Contrato de Supervisión APP, mencionada en el párrafo inmediato anterior. Esta anuencia no implica la firma del Convenio Modificadorio, la cual se llevará a cabo por separado a este escrito una vez que todas las partes estén de acuerdo con las modificaciones.


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Supervisión APP/Bahía de Banderas/ Escrito 264

Asimismo, manifestamos que el representante legal de PricewaterhouseCoopers, S.C. ha cambiado desde la firma del Contrato por lo que se anexa al presente escrito el documento que acredita sus facultades.

ATENTAMENTE


Luis Gabriel Hernández Artigas
Representante Legal
PricewaterhouseCoopers, S.C.